

ANEXO 2

LÍNEA SOCIAL

1. PRESENTACIÓN

La Línea Social del Fondo Comunidad 2026 tiene como propósito fortalecer el bienestar y la cohesión social en la Región de Los Lagos mediante el financiamiento de iniciativas que aborden problemáticas y necesidades sentidas por la comunidad. Esta línea se enmarca en los principios del Instructivo General 2026 y en las orientaciones de las políticas públicas vigentes, promoviendo la igualdad, la no discriminación y el desarrollo de entornos seguros, inclusivos y respetuosos de la diversidad. Se busca potenciar el rol de las organizaciones sociales como actores clave en la prevención de riesgos sociales y en la generación de espacios que fortalezcan la participación, la convivencia y los vínculos comunitarios.

A través de esta línea se promueven iniciativas que contribuyan al fortalecimiento organizacional, la participación ciudadana, el liderazgo comunitario y la creación de redes de apoyo que favorezcan el bienestar integral. Del mismo modo, se reconoce la importancia de impulsar acciones orientadas al desarrollo socioemocional, el acompañamiento comunitario y la promoción del cuidado mutuo, comprendiendo que estos elementos son fundamentales para enfrentar desafíos sociales como el aislamiento, la inseguridad, la tensión comunitaria y las brechas de acceso a oportunidades de formación y bienestar.

La Línea Social integra cinco áreas de postulación que responden a distintos ámbitos del quehacer comunitario: fortalecimiento comunitario, vinculación vecinal, bienestar biopsicosocial y cuidados, viajes de personas mayores y acciones orientadas a la promoción y protección de niños, niñas y adolescentes. Cada área permite desarrollar iniciativas formativas, recreativas, preventivas o de acompañamiento que contribuyan a mejorar la vida comunitaria, fortalecer factores protectores y promover entornos saludables y colaborativos. La diversidad territorial de la región —urbana, rural, insular y aislada— exige propuestas pertinentes, culturalmente adecuadas y sostenibles.

En su conjunto, esta línea busca consolidar un enfoque de desarrollo humano integral, promoviendo comunidades activas, solidarias y capaces de enfrentar desafíos sociales mediante la organización, la cooperación y el fortalecimiento de capacidades locales. De esta forma, el Gobierno Regional de Los Lagos reafirma su compromiso con el bienestar de las personas y con el fortalecimiento del tejido social como base para una mejor calidad de vida y un desarrollo comunitario más justo y participativo.

1.1. ENFOQUES TRANSVERSALES

Todas las iniciativas presentadas en la Línea Social deberán:

- Incorporar criterios de inclusión y equidad de género.
- Promover la participación comunitaria activa, colaborativa y abierta.
- Considerar componentes educativos y formativos pertinentes a la iniciativa.
- Fomentar la corresponsabilidad social y el fortalecimiento de redes de apoyo.
- Integrar el enfoque de derechos humanos, resguardando la dignidad de las personas.
- Asegurar acceso equitativo para grupos con barreras de participación, incluyendo diversidad funcional y contextos de vulnerabilidad.

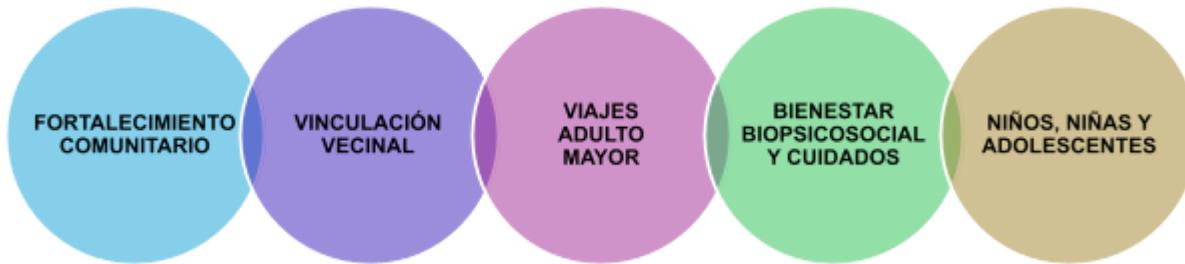
1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA SOCIAL

- a) Garantizar que todas las actividades propuestas sean gratuitas, inclusivas y de acceso universal, asegurando condiciones adecuadas de participación para personas de distintas edades, contextos socioculturales y niveles de funcionalidad, considerando las particularidades territoriales de la región.

- b) Presentar una formulación clara de los objetivos, actividades y resultados esperados, estableciendo una relación directa con el área de postulación seleccionada y demostrando coherencia metodológica entre el diagnóstico, los recursos solicitados y el impacto comunitario proyectado.
- c) Incorporar mecanismos formales de participación comunitaria durante la ejecución del proyecto, fomentando la colaboración, el trabajo en red y la vinculación con organizaciones, instituciones u otros actores relevantes del territorio cuando la naturaleza de la iniciativa así lo requiera.
- d) Asegurar que los bienes, materiales y equipamientos adquiridos sean coherentes con los objetivos del proyecto y permanezcan a disposición de la comunidad, evitando su uso con fines personales, privados o ajenos a la iniciativa, y garantizando su adecuada administración y resguardo.
- e) Considerar medidas básicas de seguridad, resguardo y gestión de riesgos en todas las actividades, especialmente cuando involucren personas mayores, niños, niñas, adolescentes o grupos con barreras de acceso del entorno, procurando condiciones apropiadas de bienestar físico y emocional para los participantes.
- f) Presentar una planificación realista respecto a los tiempos, capacidades y recursos de la organización, asegurando que el proyecto pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos por el Fondo Comunidad 2026, con una estructura de actividades verificables y un uso responsable del presupuesto solicitado.
- g) Respetar íntegramente lo establecido en el Instructivo General 2026, sus anexos y demás normativa aplicable.

2. ÁREAS DE POSTULACIÓN

La Línea Social del Fondo Comunidad 2026 se organiza en cinco áreas de postulación que orientan el tipo de iniciativas financierables según su enfoque y naturaleza social. Cada proyecto deberá postularse en una sola área, manteniendo coherencia con su diagnóstico, actividades y los requisitos establecidos en este Anexo.



2.1. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Esta área de la Línea Social del Fondo Comunidad 2026 financia iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, de gestión y de liderazgo de las organizaciones sociales y sus dirigencias. Se busca que las comunidades cuenten con herramientas más sólidas para organizarse, planificar, ejecutar y evaluar sus propias iniciativas, mejorando su incidencia en el territorio y su capacidad de coordinarse con otros actores locales.

Las iniciativas deberán contribuir al desarrollo de habilidades de las y los dirigentes y equipos de trabajo, incluyendo competencias en liderazgo comunitario, resolución colaborativa de conflictos, comunicación efectiva, gestión de redes, planificación participativa y administración básica de organizaciones. Asimismo, se espera que las propuestas promuevan el relevo dirigencial, la participación de mujeres, jóvenes y grupos históricamente excluidos, y que fortalezcan la transparencia y la confianza interna dentro de las organizaciones.

El área también considera el fortalecimiento de las capacidades técnicas para operar en entornos cada vez más digitalizados, mediante procesos de alfabetización digital y uso de plataformas electrónicas, incluyendo herramientas para relacionarse con instituciones públicas, gestionar información, difundir actividades y participar en procesos de planificación o postulación a fondos. En conjunto, el Fortalecimiento Comunitario busca que las organizaciones sean más autónomas, sostenibles y capaces de sostener en el tiempo procesos de desarrollo local con enfoque participativo.

2.1.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

2.1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.1.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Escuelas de dirigentes y dirigentas sociales con módulos de liderazgo comunitario, participación ciudadana, trabajo en equipo y ética pública.
- b) Cursos de liderazgo vecinal con enfoque en relevo generacional, participación de mujeres y jóvenes, y fortalecimiento de vocerías comunitarias.
- c) Procesos de alfabetización digital básica e intermedia para organizaciones, incluyendo uso de correo electrónico, videollamadas, manejo de archivos, formularios en línea y plataformas de servicios públicos.
- d) Talleres de formulación de proyectos, elaboración de diagnósticos participativos, diseño de planes de trabajo y seguimiento de iniciativas comunitarias.
- e) Jornadas de planificación estratégica comunitaria, definición de objetivos, metas y acciones anuales de la organización.
- f) Actividades formativas en gestión administrativa básica: actas, registros, archivo de documentos, gestión de socios, rendición de cuentas y transparencia interna.
- g) Talleres de comunicación comunitaria, manejo de conflictos, mediación vecinal y construcción de acuerdos al interior de la organización y con actores del entorno.
- h) Procesos de actualización o elaboración de reglamentos internos, protocolos de convivencia, mecanismos de participación y procedimientos para la toma de decisiones.
- i) Encuentros entre organizaciones para intercambio de experiencias, generación de redes de colaboración y articulación territorial.
- j) Capacitaciones en uso responsable de redes sociales y herramientas digitales para la difusión de actividades comunitarias y rendición de cuentas a la comunidad.

2.2. VINCULACIÓN VECINAL

El Área de Vinculación Vecinal financia iniciativas orientadas a fortalecer la convivencia, el encuentro y la participación activa entre vecinas y vecinos, promoviendo espacios de relación comunitaria que fortalezcan la vida en común. Su propósito es consolidar vínculos basados en el buen trato, la colaboración, el respeto mutuo y la identidad territorial, especialmente en sectores donde la fragmentación social, el aislamiento o la movilidad residencial han limitado la integración y el sentido de comunidad.

Las iniciativas deberán favorecer la interacción cotidiana, la generación de confianzas y el reconocimiento entre las personas, impulsando relaciones que permitan a los barrios organizarse, enfrentar desafíos comunes y participar de manera activa en procesos comunitarios. Se espera que estas actividades integren a distintos grupos etarios y socioculturales, y que promuevan la inclusión de personas tradicionalmente excluidas de los espacios comunitarios, tales como mujeres cuidadoras, personas mayores, juventudes, población migrante, pueblos originarios y minorías diversas.

Asimismo, esta área podrá financiar actividades culturales, recreativas, inclusivas o conmemorativas que cuenten con un propósito comunitario claro, evitando acciones centradas únicamente en la entretenimiento. Esto incluye celebraciones barriales con identidad territorial, jornadas de encuentro y reconocimiento vecinal, actividades tradicionales como Fiestas Patrias o Navidad, aniversarios de juntas de vecinos, ferias de intercambio, acciones solidarias y otras iniciativas que fortalezcan la corresponsabilidad y la cohesión social.

De manera complementaria, se incorporan actividades que promuevan el bienestar socioemocional y la salud mental comunitaria, tales como talleres de convivencia, espacios de contención, jornadas de sensibilización o acciones con enfoque de género y de derechos. Estas iniciativas deberán aportar a la construcción de entornos protectores, inclusivos y respetuosos, contribuyendo al bienestar social de todas las personas y al fortalecimiento del tejido comunitario en su conjunto.

2.2.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

2.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.2.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Jornadas de encuentro vecinal orientadas al reconocimiento entre vecinos, presentación de historias, identidades y tradiciones del barrio.
- b) Actividades recreativas comunitarias con enfoque en convivencia, participación intergeneracional y fortalecimiento de lazos familiares y comunitarios.
- c) Convivencias vecinales tales como celebraciones de Fiestas Patrias, Navidad, Pascua de Resurrección, o aniversarios de juntas de vecinos con sentido comunitario, rescate de identidad y enfoque participativo.
- d) Ferias de barrio, espacios de intercambio de productos locales, trueque comunitario, ferias de habilidades u oficios y jornadas de colaboración vecinal.
- e) Actividades de integración barrial orientadas a grupos que tradicionalmente participan menos: personas mayores, juventudes, mujeres, migrantes o personas en situación de aislamiento.
- f) Jornadas deportivas, culturales o artística-comunitarias que fomenten la convivencia, el juego colectivo, el esparcimiento y el respeto mutuo.
- g) Conversatorios o espacios de diálogo comunitario para abordar temáticas territoriales relevantes, fortaleciendo la construcción colectiva de soluciones.
- h) Actividades de revitalización comunitaria como intervenciones artísticas locales, recuperación de espacios de encuentro (sin infraestructura), murales comunitarios y acciones colaborativas de embellecimiento barrial.
- i) Encuentros de intercambio de saberes, patrimonio barrial, recetas tradicionales o prácticas culturales significativas de la comunidad.
- j) Acciones que promuevan la solidaridad, como campañas barriales colaborativas, cadenas de apoyo, redes vecinales de acompañamiento y actividades de ayuda mutua organizadas comunitariamente.

2.3. VIAJES ADULTO MAYOR

El Área de Viajes Adulto Mayor financia iniciativas orientadas a promover el bienestar, la recreación y la integración social de personas mayores mediante la realización de viajes y paseos organizados con fines comunitarios. Estas iniciativas buscan generar experiencias significativas que fortalezcan la autoestima, la participación social y la vinculación con el entorno, reconociendo el valor que las personas mayores aportan a la vida comunitaria.

Los proyectos deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad y acompañamiento, incorporando medidas básicas de cuidado, accesibilidad y resguardo para la población beneficiaria. Se espera que los viajes tengan un propósito claramente comunitario, evitando traslados que no cuenten con una planificación pertinente o que no contribuyan al bienestar social del grupo participante. Las actividades deben considerar criterios de responsabilidad, organización y trato digno, favoreciendo el envejecimiento activo y la participación plena de las personas mayores en la vida del territorio.

Las iniciativas que se postulen a esta área deberán apegarse estrictamente a la Guía Técnica Nº1 disponible al final del presente Anexo.

2.3.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

2.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.3.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Paseos recreativos o culturales dentro o fuera de la región, con planificación adecuada y acompañamiento responsable.
- b) Actividades de integración y convivencia realizadas en el marco del viaje, orientadas a fortalecer vínculos comunitarios.
- c) Visitas guiadas o recorridos patrimoniales que fomenten la identidad territorial y el bienestar emocional del grupo.
- d) Acciones complementarias que promuevan el autocuidado, la participación y el envejecimiento activo durante la experiencia.

2.4. BIENESTAR BIOPSICOSOCIAL Y CUIDADOS

El Área de Bienestar Biopsicosocial y Cuidados financia iniciativas orientadas a promover el bienestar físico, mental y emocional de personas y comunidades, con especial énfasis en personas mayores, personas en situación de discapacidad¹, población neurodivergente y personas en situación o riesgo de vulnerabilidad social. Su objetivo es fortalecer redes comunitarias de cuidado y acompañamiento, mejorar la calidad de vida de quienes requieren apoyos adicionales en su vida cotidiana y entregar herramientas a las familias y cuidadores que sostienen estos procesos en los territorios.

Las iniciativas deberán favorecer el desarrollo de entornos protectores, accesibles y respetuosos de la diversidad, promoviendo prácticas de cuidado comunitario que reconozcan la dignidad y autonomía de las personas. Esto incluye acciones de apoyo a cuidadores y cuidadoras, formación en habilidades de cuidado seguro, prevención de sobrecarga emocional, acompañamiento psicosocial y generación de espacios de contención para quienes enfrentan situaciones de dependencia, discapacidad, trastornos de salud mental u otras condiciones que incrementan su fragilidad social.

El área también permite desarrollar acciones comunitarias vinculadas a la promoción y prevención de la salud física, sensorial y mental de grupos vulnerables, tales como operativos básicos en temáticas específicas (por ejemplo, controles oftalmológicos, atención podológica preventiva, acciones terapéuticas que contribuyan al desarrollo cognitivo y del lenguaje, chequeos generales u otras prestaciones de carácter masivo y comunitario), siempre que se ajusten a la normativa sanitaria vigente y se desarrolle con un claro enfoque educativo y preventivo, sin reemplazar las funciones propias del sistema de salud. En todos los casos, se

¹ Se considera todos los tipos de discapacidades en cualquier etapa del ciclo vital

privilegiará iniciativas que articulen acciones formativas, acompañamiento comunitario y, cuando corresponda, la adquisición de insumos de apoyo (como elementos ortopédicos o equipamiento para el cuidado), asegurando un impacto social claro y verificable en la población beneficiaria.

2.4.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$6.000.000 (seis millones de pesos) por proyecto.

2.4.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.4.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Proyectos comunitarios que consideren acciones biopsicosociales que contribuyan al bienestar social de las personas con discapacidad, así como iniciativas de apoyo a cuidadores y cuidadoras (formación en técnicas de cuidado, movilización segura, higiene, contención emocional, autocuidado del cuidador, prevención del desgaste y apoyo psicosocial).
- b) Talleres de educación en cuidados a personas mayores, personas en situación de discapacidad, personas neurodivergentes o con dependencia funcional, desarrollados en un lenguaje accesible y con enfoque de dignidad y derechos.
- c) Actividades grupales de bienestar y promoción de salud mental comunitaria: espacios de contención, grupos de apoyo, talleres socioemocionales, manejo del estrés, prevención de la depresión y el aislamiento, entre otros.
- d) Operativos comunitarios terapéuticos y de salud (por ejemplo, oftalmología, podología preventiva u otras prestaciones similares), orientados a detección temprana, educación en autocuidado y derivación oportuna, en coordinación con la red de salud cuando corresponda.
- e) Iniciativas que fortalezcan redes de apoyo y acompañamiento comunitario a personas en situación de dependencia, soledad, riesgo social o fragilidad psicosocial, incluyendo visitas periódicas, acompañamiento organizado o apoyo en la vida diaria desde la comunidad.
- f) Adquisición de insumos ortopédicos o equipamiento básico de apoyo al cuidado (sillas de ruedas, andadores, bastones, colchones antiescaras u otros elementos similares) destinados al uso comunitario o a beneficiarios claramente identificados, en coherencia con las actividades y objetivos del proyecto.
- g) Talleres y actividades de promoción de hábitos saludables (alimentación, actividad física adaptada, higiene del sueño, prevención de caídas, adherencia a tratamientos), con enfoque preventivo y comunitario.
- h) Acciones dirigidas a personas en riesgo o vulnerabilidad social (por ejemplo, personas con consumo problemático, familias en crisis, situaciones de violencia intrafamiliar, personas en situación de calle u otras realidades complejas), orientadas a la contención, el acompañamiento comunitario y la articulación con redes de apoyo formal.
- i) Actividades intergeneracionales que pongan en el centro el cuidado mutuo, la solidaridad y la construcción de entornos protectores, vinculando a personas mayores, NNA, cuidadores y comunidad en general.
- j) Iniciativas tecnológicas que permitan la georreferenciación de población con riesgo a extraviarse.

2.5. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES²

El Área de Niños, Niñas y Adolescentes financia iniciativas orientadas a promover el desarrollo integral, la protección, la participación y el bienestar socioemocional de la niñez y adolescencia en sus distintos contextos

² Las iniciativas postuladas en esta Área deberán tener especial cuidado en el apego absoluto a la legislación respecto del cuidado de datos sensibles de menores (Ley 21.430).

comunitarios. Su propósito central es contribuir a la construcción de entornos seguros, protectores e inclusivos, donde NNA puedan desarrollarse plenamente, ejercer sus derechos, fortalecer habilidades personales y participar activamente en la vida comunitaria.

Las iniciativas deberán incorporar un enfoque de derechos, asegurando que las actividades se desarrolle con respeto a la dignidad, autonomía progresiva y diversidad de experiencias de la niñez y adolescencia. Se espera que los proyectos integren acciones preventivas, formativas y recreativas que fortalezcan factores protectores, reduzcan riesgos y promuevan habilidades socioemocionales que favorezcan el bienestar presente y futuro de NNA. Esto incluye prevención del consumo de alcohol y drogas, promoción del buen trato, prevención de abusos y vulneraciones, educación sexual integral con enfoque comunitario, desarrollo de liderazgos juveniles y espacios que fortalezcan la resiliencia y la convivencia.

Asimismo, esta área considera la importancia del trabajo con familias, cuidadores y referentes significativos. Las iniciativas podrán incorporar espacios de formación en habilidades parentales, estrategias de crianza respetuosa, acompañamiento comunitario y fortalecimiento de vínculos afectivos, comprendiendo que la familia y la comunidad son actores claves para garantizar entornos seguros y protectores. En conjunto, el Área de Niños, Niñas y Adolescentes busca impulsar acciones que promuevan la mejor niñez posible, fortaleciendo capacidades personales, colectivas y familiares para resguardar el bienestar de cada niño, niña y adolescente del territorio.

2.5.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$6.000.000 (seis millones de pesos) por proyecto.

2.5.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.5.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Talleres de promoción de derechos de la niñez y adolescencia, participación infantil, liderazgo juvenil y formación de vocerías comunitarias.
- b) Actividades formativas y recreativas que fortalezcan habilidades socioemocionales: autoestima, comunicación asertiva, manejo emocional, convivencia y resolución pacífica de conflictos.
- c) Programas de prevención del consumo de alcohol y drogas, abordados desde la comunidad con participación de familias, escuelas y actores locales.
- d) Talleres de prevención de abusos, violencia y vulneraciones, incluyendo actividades de autocuidado, reconocimiento de riesgos y mecanismos de denuncia y acompañamiento.
- e) Talleres e iniciativas tendientes a la visibilización y prevención del bullying.
- f) Escuelas de habilidades parentales dirigidas a madres, padres y cuidadores, enfocadas en crianza respetuosa, fortalecimiento del vínculo familiar y estrategias de acompañamiento positivo.
- g) Actividades comunitarias de recreación, actividad física, arte, cultura y deporte que contribuyan al desarrollo integral de NNA y a la construcción de entornos protectores.
- h) Acciones de acompañamiento para NNA en situación de vulnerabilidad o riesgo social, incluyendo espacios de apoyo escolar, contención emocional y articulación con redes locales.
- i) Jornadas de encuentro intergeneracional que fomenten el buen trato, el apoyo mutuo y la construcción de una comunidad protectora para la niñez.
- j) Actividades de educación sexual integral contextualizadas al territorio y con enfoque de derechos, orientadas a la prevención de riesgos y la promoción del bienestar.
- k) Espacios comunitarios de conversación, creatividad y expresión donde niños, niñas y adolescentes puedan comunicar experiencias, intereses y propuestas para su comunidad.
- l) Iniciativas que permitan a niños, niñas y adolescentes conocer y experimentar oficios y actividades prácticas de manera segura, guiada y adecuada a su edad, favoreciendo el aprendizaje activo, la creatividad y el desarrollo de habilidades socioeducativas.

3. ÍTEMES FINANCIABLES Y PORCENTAJES MÁXIMOS

La distribución presupuestaria de las iniciativas postuladas en la Línea de Social deberá regirse por las disposiciones del **Capítulo 9 del Instructivo General**, así como por las consideraciones, restricciones y especificaciones técnicas que se detallan en el presente Anexo. Los proyectos deberán ajustar sus gastos a las categorías permitidas, respetar los porcentajes máximos por ítem y asegurar que toda adquisición o servicio contribuya directamente a las actividades comunitarias y al propósito social de la iniciativa.

A continuación, se muestran los cuatro ítems entre los cuales podrá distribuir su presupuesto, y algunos de los elementos potencialmente financiables con cargo al proyecto:

EQUIPAMIENTO	
Porcentaje Máximo a Destinar	
Corresponde a la adquisición de bienes esenciales para la ejecución del proyecto y que permanecerán en la organización o comunidad una vez finalizada la iniciativa. Estos bienes deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados a las actividades planteadas y contribuir de manera comprobable al uso, continuidad o proyección futura del proyecto. Solo se podrán financiar equipamientos cuya función esté claramente justificada en relación con el diagnóstico, los objetivos y las acciones declaradas por la organización.	
IMPORTANTE: Todo bien adquirido debe ser inventariable, permanecer bajo la custodia de la organización beneficiaria e incorporar la identificación obligatoria de su fuente de financiamiento, incluyendo los logotipos establecidos para el Fondo Comunidad 2026.	

EQUIPAMIENTO FINANCIABLE	
Materiales educativos y didácticos	Insumos esenciales para actividades formativas, recreativas o socioeducativas con niñas, niños, adolescentes, personas mayores y grupos comunitarios.
Implementos de bienestar y autocuidado	Elementos destinados a actividades de promoción del bienestar físico y emocional, como colchonetas, pelotas terapéuticas o materiales de estimulación.
Apoyos para cuidados	Insumos ortopédicos menores o elementos de apoyo funcional (andadores, bastones, cojines antiescaras, sillas de baño u otros similares) destinados al uso comunitario. La adquisición de este tipo de equipamiento deberá orientarse por la tabla de costos disponible en la Guía Técnica N°3, ubicada al final del presente Anexo.
Equipos para actividades comunitarias	Equipamiento menor para talleres, encuentros o jornadas territoriales (mesas plegables, sillas, toldos, amplificación básica, carpas comunitarias).
Materiales de Salud Preventiva	Elementos básicos para operativos comunitarios de promoción y prevención, y material educativo asociado.
Juegos y material recreativo	Implementos recreativos o de integración socioemocional destinados a actividades de convivencia y fortalecimiento comunitario.
Equipamiento para talleres	Elementos simples para actividades expresivas o culturales vinculadas al proyecto (instrumentos básicos, materiales artísticos, implementos escénicos menores).
Equipamiento tecnológico comunitario	Dispositivos tecnológicos destinados al apoyo de actividades educativas, socioemocionales o de coordinación comunitaria, siempre que su uso sea indispensable para el proyecto.
Equipos para estimulación cognitiva	Elementos destinados a apoyar actividades de estimulación cognitiva en población mayor, personas neurodivergentes o grupos que requieran apoyo, tales como kits sensoriales, juegos cognitivos, tableros de memoria u otros recursos.

	comunitarios utilizados en talleres o actividades socioeducativas.
Pulseras o Tags de georreferenciación ³	Dispositivos simples de geolocalización destinados a personas mayores, personas con trastornos cognitivos, población neurodivergente u otros grupos susceptibles de extraviarse.
Otras Adquisiciones Afines	Otros equipos, implementos o dispositivos con coherencia absoluta con el proyecto y con el área postulada.

NOTA: Recordar que toda iniciativa del Fondo Comunidad debe tener como eje central actividades comunitarias, siendo cualquier adquisición financiada únicamente un apoyo o complemento a dichas acciones, y no el objetivo principal del proyecto.

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a los gastos necesarios para la ejecución del proyecto que no generan bienes permanentes y cuyo uso se restringe exclusivamente al desarrollo de las actividades programadas. Estos gastos deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados al calendario y objetivos del proyecto y no podrán destinarse a cubrir funciones regulares ni gastos habituales de la organización postulante.	
Se podrán incluir servicios y costos asociados a logística, producción de actividades, arriendos puntuales, provisión de insumos consumibles y apoyos operativos requeridos para la adecuada implementación de las iniciativas sociales. Cuando se contraten servicios específicos para la ejecución de actividades comunitarias, estos deberán ajustarse a los formatos de cotización y a los requisitos establecidos por el Gobierno Regional en el Instructivo General 2026 y en este Anexo.	
Todos los gastos imputados a esta categoría deberán guardar relación directa con las actividades declaradas y contribuir de manera verificable a su realización, participación comunitaria y pertinencia social.	
GASTOS FINANCIABLES	
Servicios de capacitación y formación comunitaria (Consultoras u OTEC) ⁴	<p>Se podrán financiar cursos, talleres o capacitaciones impartidas por consultoras, OTEC o entidades afines, siempre que cumplan con las siguientes condiciones obligatorias:</p> <p>Requisitos del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. ▪ Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida. ▪ Se deberán adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que impartirán la capacitación, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por consultora u OTEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación del curso o capacitación (diplomas, certificados u otros documentos de acreditación). ▪ Honorarios de profesionales del área para la ejecución de talleres o capacitaciones, se deberá considerar que: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Deben estar incluidos dentro del presupuesto del proveedor. ◦ Debe respetar los montos máximos por hora dispuestos en la tabla 3.3. del presente Anexo. ▪ Materiales e insumos de trabajo asociados a las actividades formativas (kits de trabajo, impresiones, guías, materiales prácticos). ▪ Colaciones para asistentes, únicamente cuando: <ul style="list-style-type: none"> ◦ La consultora u OTEC cuente formalmente con giro habilitado para proveer este servicio, y

³ Si el dispositivo tecnológico requiere de un plan de datos móviles o suscripción, la organización deberá declarar que dichos costos serán asumidos por los beneficiarios o por la propia organización. En ningún caso se podrá cargar dichos costos al proyecto.

⁴ Importante: En caso de resultar financiado el proyecto postulado, las organizaciones no están obligadas a contratar a la consultora u OTEC que les cotizó los servicios durante la elaboración del proyecto.

	<p>o se respeten las restricciones de colaciones del Instructivo General, incluyendo el monto máximo por asistente definido por el Gobierno Regional.</p> <p>No se podrán financiar consultorías que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo, sin acreditación profesional o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>
Operativos Comunitarios de Salud y Bienestar	<p>Se podrán financiar operativos podológicos, auditivos, oftalmológicos y otras prestaciones preventivas o de bienestar realizadas por prestadores con resolución sanitaria vigente y giro acorde al servicio.</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. ● Deberá presentar una cotización detallada de los servicios ofrecidos. ● Se deberán adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que harán las atenciones. ● Deberá contar con resolución sanitaria vigente. <p>El servicio deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Insumos a usar en las atenciones. ● Equipamiento necesario para las atenciones. ● Costos de logística y movilización de los prestadores. <p>No se podrán financiar intervenciones clínicas, quirúrgicas o procedimientos médicos especializados.</p>
Servicios de Producción de Eventos	<p>Se podrá contratar productoras para apoyar el desarrollo de las actividades del proyecto siempre que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. ▪ Deberá tener domicilio en la Región de Los Lagos. ▪ Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida. ▪ Se deberán adjuntar los antecedentes de los animadores o artistas que serán contratados, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por una productora:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación ▪ Artistas y elencos ▪ Equipos audiovisuales ▪ Escenario <p>No se podrán financiar productoras que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>
Colaciones para actividades	<p>Adquisición de colaciones simples para participantes de las actividades del proyecto, conforme a las restricciones del Instructivo General. El gasto por concepto de colaciones podrá representar un máximo del 20% del monto total postulado en el proyecto, considerando un tope de \$10.000 por participante.</p> <p>En el caso del área Viajes Adulto Mayor, el gasto por concepto de alimentación podrá representar el 50% del monto solicitado en el proyecto, considerando un tope de \$30.000 diarios por participante.</p>

Servicios logísticos	Fletes, transporte local de materiales, distribución de insumos o apoyo operativo necesario para la ejecución de actividades del proyecto.
Otros gastos afines	Gastos operativos estrictamente asociados a la ejecución de actividades comunitarias y coherentes con el diseño del proyecto.

HONORARIOS

Porcentaje Máximo a Destinar

95%

Corresponde a los servicios profesionales necesarios para la ejecución de las actividades comunitarias del proyecto, incluyendo relatorías, facilitación, asesorías técnicas específicas y la coordinación interna del proyecto por parte de la organización postulante.

Todo honorario incorporado en el presupuesto deberá ser individualizado mediante un Plan de Trabajo Valorizado, disponible en la [Carpeta Compartida](#), al cual se deberá anexar:

- Curriculum Vitae
- Título Profesional, Técnico o Antecedentes Documentales que avalen la experiencia en caso de expertos sin formación técnica o universitaria.
- Certificado de no tener inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
- Declaración Jurada de no pertenecer a la organización postulante ni ser funcionario de ningún servicio público.

Categoría de Honorario	Monto Máximo
Coordinador (sólo un coordinador por proyecto)	\$250.000
Profesionales con Estudios Superiores	\$25.000 por hora
Técnicos de Nivel Medio o Superior	\$22.000 por hora
Expertos sin formación Técnica o Universitaria	\$22.000 por hora
Monitores	\$18.000 por hora
TENS o Enfermero(a) para acompañamiento en Viajes Adulto Mayor	\$70.000 por día

DIFUSIÓN

Porcentaje a Destinar

Mínimo 5% - Máximo 10%

Corresponde a los gastos destinados a informar, convocar y movilizar a la comunidad para la realización de las actividades contempladas en el proyecto. Todos los gastos de difusión deben estar directamente vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias y orientados a asegurar su correcta participación, alcance y visibilidad.

Solo podrán financiarse elementos estrictamente necesarios para comunicar y apoyar las acciones del proyecto, sin fines promocionales, comerciales o institucionales ajenos al mismo.

Ejemplos de gastos financierables

Bolsas reutilizables, morrales y materiales de apoyo con enfoque ambiental.

Carpetas, trípticos, volantes, flyers, afiches y fichas informativas.

Lienzos, pendones, pasacalles y paneles informativos comunitarios.

Imanes publicitarios, calendarios, tazones, libretas u otros artículos de difusión vinculados directamente a talleres, capacitaciones o jornadas del proyecto.

Cápsulas radiales o avisos escritos para convocatorias comunitarias.

Señalizadores o elementos simples de visibilidad asociados a actividades del proyecto.

Requisitos de Identificación
<p>Todo material de difusión deberá incorporar obligatoriamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Logotipo del Gobierno Regional de Los Lagos ▪ Logotipo del Consejo Regional ▪ Logotipo Fondo Comunidad ▪ Nombre del proyecto e ID ▪ Año de adjudicación <p>Los logotipos y orientaciones técnicas para la difusión se encuentran disponibles en la Carpeta Digital Compartida.</p>

4. RESTRICCIONES DE LA LÍNEA SOCIAL

- a) No se podrán financiar gastos de funcionamiento de la organización, tales como sueldos permanentes, servicios básicos, arriendos, planes de telefonía o internet, mobiliario de oficina u otros gastos de operación institucional.
- b) No se podrán financiar equipamiento tecnológico o mobiliario de uso administrativo (computadores, notebooks, impresoras, proyectores, televisores o similares), salvo cuando su uso sea estrictamente indispensable para las actividades del proyecto y se encuentre debidamente justificado.
- c) No se podrán financiar bienes de uso personal, tales como vestuario, artículos electrónicos individuales, medicamentos, suplementos, artículos de higiene personal u otros que no respondan al carácter comunitario del proyecto.
- d) No se podrán financiar premios en dinero, gift cards, vales de consumo, electrodomésticos u objetos de alta cuantía. Los reconocimientos deberán ser simbólicos y de bajo costo.
- e) No se podrán financiar becas, matrículas o procesos de formación individual que no correspondan a actividades comunitarias declaradas dentro del proyecto.
- f) No se podrán financiar actividades, campañas o materiales con fines de proselitismo político, religioso o ideológico, ni acciones que excluyan a personas u organizaciones por motivos de opinión o creencias.
- g) No se podrán financiar iniciativas cuyo foco principal sea la venta de productos, la promoción comercial o ferias de intercambio con fines de lucro; la participación de emprendedores solo podrá ser complementaria y no concentrar los recursos.
- h) No se podrán financiar viajes, traslados o actividades recreativas sin propósito comunitario, sin relación con los objetivos del proyecto o destinadas exclusivamente a beneficiarios individuales.
- i) No se podrán financiar gastos personales de integrantes de la organización o asistentes, tales como alimentación no vinculada a actividades, viáticos injustificados o beneficios individuales.
- j) No se podrán financiar adquisiciones o actividades contrarias a los objetivos del Fondo Comunidad o que no cumplan con el carácter social y comunitario exigido, aun cuando no estén mencionadas explícitamente en este Anexo.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN – CALIDAD DE LA INICIATIVA

La evaluación de los proyectos presentados en la Línea Social se rige bajo las disposiciones del **Capítulo 12 del Instructivo General**, siendo los criterios que definen la calidad de la iniciativa los que a continuación se indican:

CRITERIO 1	DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES	PONDERADOR	4%
	Evalúa el grado de completitud, coherencia y vigencia de la información institucional y de los responsables del proyecto ingresada en las pestañas Datos de la Organización y Responsables. Se considera especialmente la presencia del objeto social, la vigencia de la directiva y la correcta identificación de las cuentas bancarias y contactos.		
Indicador		Puntaje	
Cumplimiento óptimo: completa correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. La información institucional, bancaria y de responsables es coherente con los documentos adjuntos y se encuentra vigente. El objeto social coincide textualmente con el señalado en el estatuto, el folio y fechas de la directiva son correctos, y los contactos permiten una comunicación efectiva con la organización.		3	
Cumplimiento adecuado con observaciones formales: registra correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. Los datos son coherentes con los documentos adjuntos, salvo observaciones formales no sustantivas (por ejemplo, abreviaturas, faltas ortográficas o variaciones no significativas en la denominación de la organización).		2	
Cumplimiento parcial con errores menores: no completa uno o más datos obligatorios o los digita en forma incompleta o errónea; y/o presenta error menor en la transcripción del objeto social.		1	
Incumplimiento o errores graves: presenta errores graves (RUT incorrecto, objeto social digitado es diferente en los estatutos, cuenta bancaria digitada es diferente a la indicada en los documentos adjuntos, o directiva no se encuentra vigente) o información inconsistente respecto de la documentación adjunta.		0	

CRITERIO 2	OBJETIVO DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
	Evalúa la claridad, coherencia y pertinencia del objetivo del proyecto y su relación con la actividad principal descrita. Se considera la capacidad de la organización para expresar con precisión qué busca lograr con la iniciativa, cómo lo hará y de qué manera las acciones propuestas contribuyen a ese propósito.		
Indicador		Puntaje	
Descripción clara, completa y coherente: el objetivo del proyecto está redactado con claridad, define de manera precisa qué se desea lograr y se orienta directamente a resolver una necesidad o problema identificado. Las actividades descritas guardan coherencia directa con ese objetivo y explican con claridad qué se hará, cómo, para qué y dónde se ejecutará el proyecto.		3	
Descripción adecuada con debilidades parciales: el objetivo del proyecto expresa de forma general el propósito de la iniciativa, pero presenta cierta imprecisión o ambigüedad en su redacción. Las actividades están relacionadas con el objetivo, aunque sin detallar completamente su desarrollo o resultados esperados.		2	
Descripción general e incompleta: el objetivo del proyecto es confuso, múltiple o insuficiente para comprender el propósito de la iniciativa. Las actividades se describen de forma superficial o no evidencian relación directa con el objetivo planteado.		1	
Descripción inexistente o incongruente: no se identifica un objetivo del proyecto o el texto consignado no guarda relación con la naturaleza del fondo ni con las actividades declaradas. Las descripciones son incoherentes, contradictorias o irrelevantes.		0	

CRITERIO 3	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
<p>Evaluá la calidad, claridad y coherencia de la descripción de las actividades que la organización propone ejecutar, considerando su relación directa con el objetivo del proyecto, su nivel de detalle, la duración prevista y la consistencia entre las acciones, los recursos y los resultados esperados. Se espera que las actividades sean realizables dentro del plazo indicado y que involucren a la comunidad o grupo beneficiario, evitando iniciativas centradas principalmente en la adquisición de bienes o insumos.</p>			
Indicador		Puntaje	
Actividades claras, coherentes y bien estructuradas: Las actividades están claramente descritas e indican qué se hará, cómo se hará, dónde y con quiénes. Guardan coherencia directa con el objetivo del proyecto, son pertinentes a la línea temática y promueven la participación comunitaria. La duración propuesta es adecuada y coherente con el conjunto de acciones planificadas.		3	
Actividades adecuadas con debilidades parciales: Las actividades son pertinentes al objetivo del proyecto y permiten comprender la idea general, pero su descripción es parcial o poco detallada en uno o más aspectos (qué, cómo, dónde o quiénes participan). La duración estimada es aceptable, aunque podría requerir ajustes o mayor precisión.		2	
Actividades genéricas o poco coherentes: Las actividades se presentan de manera superficial, sin detallar claramente cómo se realizarán o quiénes participarán. Más de una de las actividades no guarda relación directa con el objetivo del proyecto o carece de componente comunitario, limitándose principalmente a la adquisición de bienes o insumos sin un desarrollo participativo.		1	
Actividades incongruentes o inexistentes: No se describen actividades o las declaradas no tienen relación con el objetivo del proyecto ni con la línea temática. La propuesta se centra totalmente en la compra de equipamiento o insumos, sin incluir acciones de participación, ejecución o beneficio directo a la comunidad.		0	

CRITERIO 4	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	PONDERADOR	10%
<p>Evaluá la identificación y descripción de los beneficiarios y participantes del proyecto, considerando la claridad con que la organización define a quiénes se orienta la iniciativa y cómo promueve su participación. Se espera que la información declarada en el recuadro “¿Quién participará en la actividad?” sea coherente con la descripción de beneficiarios de la plataforma y con el conjunto del proyecto.</p>			
Indicador		Puntaje	
Participación claramente planificada y coherente: Se describen de forma precisa los beneficiarios y participantes del proyecto, indicando sus características (edad, grupo social, territorio, número estimado, etc.). Se presentan dos o más estrategias o mecanismos de convocatoria y participación comunitaria (por ejemplo: talleres abiertos, actividades colaborativas, redes locales, difusión en organizaciones vecinales, etc.). La información es coherente con la descripción general del proyecto.		3	
Participación adecuada con estrategias parciales: Se identifican claramente los beneficiarios y se describen al menos una estrategia de participación o convocatoria de la comunidad. La información es coherente con el objetivo y las actividades, aunque las estrategias podrían ser más específicas o incluir a un público más amplio.		2	
Participación limitada o poco definida: Se describe de forma general a los beneficiarios. No se detallan características del público objetivo ni cómo se asegura su involucramiento efectivo.		1	
Participación inexistente o incoherente: No se describen los beneficiarios ni estrategias de participación comunitaria, o la información consignada es incoherente con el objetivo y actividades del proyecto. El texto se limita a mencionar participantes sin explicar su vínculo o rol en la ejecución.		0	

CRITERIO 5	DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
Evalúa la presentación, pertinencia y coherencia de los documentos que respaldan la postulación. Este criterio busca verificar que la organización adjunte los antecedentes necesarios según la naturaleza de su proyecto (por ejemplo: autorización de uso de infraestructura, certificados de aportes municipales o de terceros, permisos sectoriales, cartas de compromiso, actas de custodia de equipamiento, entre otros), demostrando capacidad de gestión y planificación.			
		Indicador	Puntaje
Documentación completa, pertinente y coherente: la organización adjunta todos los documentos complementarios necesarios según la naturaleza del proyecto. Los respaldos son pertinentes, legibles y coherentes con la descripción de las actividades y el presupuesto (por ejemplo, autorización de espacio, certificados de aportes, compromisos de terceros o documentos de experiencia institucional).		3	
Documentación suficiente con observaciones menores: la organización adjunta documentos complementarios relevantes, aunque podría faltar alguno específico o presentar una versión incompleta (por ejemplo, carta de compromiso sin firma o permiso en trámite). Los antecedentes permiten verificar la viabilidad del proyecto.		2	
Documentación parcial o poco pertinente: se presentan uno o más documentos complementarios, pero no guardan relación directa con la naturaleza del proyecto o carecen de información clave. Falta algún respaldo esencial (por ejemplo, autorización de uso de espacio donde se ejecutará la actividad o certificados de aportes declarados).		1	
Sin documentación complementaria o con errores graves: no se adjuntan documentos complementarios, o los presentados son irrelevantes, incorrectos o contradictorios con la información declarada en el formulario. La ausencia de respaldos impide verificar la factibilidad o coherencia del proyecto.		0	

CRITERIO 6	COHERENCIA PRESUPUESTARIA	PONDERADOR	15%
Evalúa la adecuada estructuración, distribución y coherencia del presupuesto en relación con la naturaleza del proyecto, los objetivos planteados y las actividades descritas. Se verifica que los recursos solicitados estén correctamente asignados a los ítems permitidos por las bases del concurso (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios) y que los montos sean proporcionales, pertinentes y consistentes con el alcance de la iniciativa.			
		Indicador	Puntaje
Presupuesto estructurado y coherente: el presupuesto se encuentra correctamente distribuido entre los ítems permitidos. Los gastos son pertinentes, proporcionales y coherentes con la naturaleza del proyecto, el objetivo y las actividades declaradas. No se incluyen gastos fuera de lo permitido por las bases.		3	
Presupuesto adecuado con observaciones menores: el presupuesto se distribuye correctamente entre los ítems permitidos, manteniendo coherencia general con el proyecto. Sin embargo, se observan leves desbalances o asignaciones poco justificadas entre ítems (por ejemplo, exceso marginal en un gasto no esencial).		2	
Presupuesto parcialmente coherente o poco fundamentado: el presupuesto incluye gastos que no guardan relación directa con las actividades o el objetivo del proyecto. Presenta una distribución deficiente o poco razonable entre los ítems presupuestarios, aunque dentro de los márgenes del instructivo.		1	
Presupuesto incongruente o fuera de normativa: la estructura del presupuesto no respeta los ítems definidos en las bases o incluye gastos no financierables. Los montos no guardan relación con las actividades ni con la magnitud del proyecto, evidenciando incoherencia o uso inadecuado de los recursos.		0	

CRITERIO 7	CORRECTA ACREDITACIÓN DE LAS COTIZACIONES	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa la correcta acreditación de los gastos presupuestados mediante cotizaciones u otros documentos de respaldo válidos según las bases del concurso. Se verificará que las cotizaciones sean pertinentes, legibles, vigentes y coherentes con los ítems declarados. Se aceptan como respaldo: cotizaciones formales emitidas por proveedores, pantallazos de productos disponibles en internet (en el caso de grandes tiendas), y planes de trabajo valorizados en formato oficial GORE para los servicios de honorarios.</p>			
Indicador		Puntaje	
Respaldo completo y conforme a la normativa FONDO COMUNIDAD: se presenta un respaldo válido por cada gasto presupuestado. Las cotizaciones son formales o, cuando corresponde, pantallazos legibles de tiendas en línea. En el caso de honorarios, se adjunta plan de trabajo valorizado en formato GORE. Todos los documentos son coherentes con el presupuesto, legibles y actualizados.		3	
Respaldo suficiente con observaciones menores: se presentan respaldos válidos para la mayoría de los ítems, cumpliendo en general con los formatos permitidos. Puede existir una omisión o error menor (por ejemplo, cotización sin fecha o plan de trabajo con información incompleta), sin afectar la validación general del presupuesto.		2	
Respaldo parcial o poco claro: faltan respaldos para uno o más ítems relevantes, o los documentos presentados no cumplen totalmente los formatos exigidos (por ejemplo, pantallazos sin detalle del producto o cotizaciones sin identificación del proveedor). Los valores o descripciones no permiten verificar adecuadamente el gasto.		1	
Respaldo inexistente o inválido: no se adjuntan cotizaciones o se presentan documentos no válidos según la normativa GORE (por ejemplo, presupuestos informales, cotizaciones adulteradas o ausentes, ausencia de plan de trabajo para honorarios). La falta de respaldo impide verificar los montos solicitados.		0	

CRITERIO 8	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	PONDERADOR	7%
<p>Evaluá la incorporación de criterios ambientales en el diseño y ejecución del proyecto, considerando acciones orientadas al cuidado del entorno, la gestión de residuos y la sustentabilidad de las actividades propuestas. Se valoran las iniciativas que integran medidas concretas de protección ambiental o que presentan un plan ambiental o de manejo de residuos, según la naturaleza del proyecto.</p>			
Indicador		Puntaje	
Incorpora gestión ambiental planificada: el proyecto describe medidas concretas de protección o gestión ambiental (reciclaje, uso eficiente de recursos, reducción de residuos, materiales reutilizables, etc.) y adjunta o menciona un plan ambiental o de manejo de residuos coherente con las actividades propuestas.		3	
Considera medidas ambientales básicas: el proyecto incluye acciones de mitigación o cuidado ambiental (por ejemplo, limpieza del entorno, uso de materiales reciclados o difusión de prácticas sustentables), pero sin detallar procedimientos o sin presentar un plan formal.		2	
Mención genérica o poco aplicable: el proyecto menciona de forma general el compromiso con el medioambiente, pero no identifica acciones concretas ni mecanismos de implementación. Las medidas señaladas son poco pertinentes o no guardan relación con las actividades.		1	
Sin enfoque ambiental: el proyecto no incluye ninguna acción, mención o medida asociada al cuidado ambiental, o bien las actividades propuestas generan un impacto negativo sobre el entorno sin considerar medidas de mitigación.		0	

CRITERIO 9	EQUIDAD TERRITORIAL	PONDERADOR	4%
<p>Evalúa la localización territorial del proyecto y su contribución a la equidad regional, considerando la procedencia de la organización postulante y el lugar de ejecución de la iniciativa. Este criterio busca favorecer a las comunas y territorios definidos como zonas de rezago o extremas por el Gobierno Regional de Los Lagos, según lo indicado en el punto 4.2. del Instructivo General, promoviendo con ello una distribución más equitativa de los recursos públicos.</p>			
Indicador		Puntaje	
Máxima contribución a la equidad territorial: la organización postulante pertenece a una comuna catalogada como zona de rezago o priorizada, y la actividad se desarrollará dentro de esa misma zona o en otra también catalogada como rezago o priorizada.		3	
Pertinencia parcial territorial: la organización pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se ejecutará fuera de dichas zonas.		2	
Aporte indirecto a la equidad territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se desarrollará en una zona de rezago o priorizada.		1	
Sin contribución territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada y la actividad se desarrollará fuera de dichas zonas.		0	

CRITERIO 10	PERTINENCIA Y ALINEACIÓN SECTORIAL DE LA INICIATIVA	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa el grado en que la iniciativa se ajusta a los objetivos, áreas de postulación y características técnicas propias de la Línea Social, considerando la claridad del enfoque, la pertinencia social del proyecto, la coherencia con el área seleccionada y la contribución directa al bienestar, los cuidados y la participación ciudadana señalados en este Anexo.</p>			
Indicador		Puntaje	
El proyecto se alinea plenamente con la Línea Social y con el área seleccionada, presenta una fundamentación clara, actividades coherentes con el enfoque social declarado y resultados directamente vinculados a los fines de la línea. Demuestra dominio técnico y pertinencia sectorial verificable.		3	
El proyecto se ajusta al área de la línea y responde a sus objetivos, pero presenta observaciones menores en su fundamentación, definición de actividades o relación entre diagnóstico y acciones, sin afectar su coherencia general.		2	
El proyecto se vincula de manera superficial con el área o con los objetivos de la Línea Social, mostrando debilidades en la fundamentación, en la pertinencia de las actividades o en la claridad del enfoque social, sin evidenciar alineación plena con lo establecido en este Anexo.		1	
El proyecto no guarda relación con la Línea Social ni con el área de postulación seleccionada, presenta un enfoque incompatible con las iniciativas financierables o corresponde claramente a otra línea de financiamiento del Fondo Comunidad.		0	

GUÍAS TÉCNICAS

LÍNEA SOCIAL

GT- 1 – PROTOCOLO PARA VIAJES ADULTO MAYOR

Las organizaciones que desarrollen proyectos en el Área Viajes Adulto Mayor deberán presentar un protocolo básico de seguridad, adecuado a las características del grupo y a la actividad programada. Este protocolo deberá asegurar condiciones mínimas de organización, cuidado y respuesta frente a incidentes durante el viaje, velando especialmente por el resguardo de las personas mayores.

El protocolo deberá incluir, como mínimo:

- Responsable del viaje (Nombre completo, datos de contacto, certificado de maltrato relevante).

Para viajes interurbanos, será obligatorio contratar a honorarios a un TENS o Enfermero(a) para el acompañamiento del grupo, cuyo pago podrá imputarse al proyecto según la tabla de Honorarios del Anexo Social, el cual deberá presentar los antecedentes requeridos para todo honorario contratado con cargo al proyecto.

Medidas básicas de seguridad

- Instrucción inicial de seguridad: puntos de encuentro, normas de desplazamiento y recomendaciones para personas mayores.
- En el viaje se deberá portar registro actualizado de viajeros, con números de contacto de emergencia de cada pasajero, información de condiciones de salud que sea relevante considerar, e identificar previamente la red asistencial más cercana a cada destino.

Composición del grupo beneficiario

En proyectos del Área Viajes Adulto Mayor, la nómina de beneficiarios deberá estar conformada en un 100% por personas mayores de 60 años, permitiendo a costo del proyecto únicamente al coordinador o persona de apoyo y al TENS/Enfermero(a) cuando corresponda.

GT- 2 – PROTOCOLO DE USO Y MANEJO DE DATOS SENSIBLES

Todo proyecto que recopile o maneje datos sensibles de sus beneficiarios deberá contar con un protocolo mínimo de resguardo y confidencialidad, ajustado a la Ley N°19.628 y a estándares básicos de protección de información.

El protocolo deberá identificar los datos sensibles que podrían ser manejados, tales como diagnósticos o sospechas clínicas, consumo problemático de alcohol o drogas, antecedentes de autolesión, información íntima obtenida en actividades grupales, o datos que permitan identificar situaciones de riesgo en niños, niñas y adolescentes.

La organización deberá definir medidas básicas de protección, incluyendo: resguardo seguro de los registros, acceso restringido a personas autorizadas, uso exclusivo de los datos para fines del proyecto y eliminación segura de la información al finalizar la iniciativa. Se prohíbe la difusión o exposición de datos sensibles en listas, actas, fotos u otros soportes públicos.

En proyectos de NNA, salud mental o ámbitos sensibles, la organización deberá identificar las redes de derivación del territorio (CESFAM, Hospital, OPD, SENDA, Carabineros, entre otras) para contar con rutas mínimas de actuación en caso de emergencias o revelación de situaciones de riesgo, sin que estas redes asuman responsabilidad directa en el proyecto.

El protocolo deberá ser simple, claro y proporcional al tamaño de la organización, asegurando un manejo responsable y seguro de la información durante toda la ejecución del proyecto.

GT- 3 – REFERENCIA DE COSTOS DE AYUDAS TÉCNICAS

Esta guía entrega rangos de precios referenciales para la adquisición de ayudas técnicas menores financiables por la Línea Social. Su objetivo es orientar la formulación presupuestaria y asegurar que los costos declarados sean razonables y coherentes con el mercado.

Los valores incluidos tendrán carácter referencial, por lo que diferencias significativas deberán ser justificadas por la organización según características del producto, proveedor o requerimientos del proyecto. Todas las adquisiciones deberán realizarse a proveedores formales y en coherencia con los criterios de pertinencia establecidos en este Anexo.

CATEGORÍA	AYUDA TÉCNICA / ARTÍCULO	PRECIO (CLP)	PRECIO REF MIN (CLP)	PRECIO REF MAX (CLP)	OBSERVACIONES/RESPALDO
Movilidad	Muleta (unidad)	13.387	12.000	30.000	Muleta / bastón simple.
Movilidad	Bastón canadiense codera móvil	14.200	12.000	35.000	Bastón codera, rango según material y diseño.
Ayudas Tecnológicas - Acceso	Regleta y punzón	25.000	8.000	45.000	Herramienta para escribir en relieve/braille.
Baño y Seguridad	Lavapelo rígido	25.246	20.000	55.000	Mobiliario específico para peluquería adaptada.
Movilidad	Andador articulado sin ruedas	29.990	25.000	60.000	Andador básico / andador de paseo simple.
Movilidad	Bastón guiador	34.940	25.000	50.000	Bastón de guía y apoyo.
Baño y Seguridad	Alza baño con apoya brazos	38.990	35.000	55.000	Artículo comercial disponible en tiendas ortopédicas.
Baño y Seguridad	Barra de baño recta	41.804	18.000	50.000	Barras de sujeción comercial.
Ortesis	Plantilla ortopédica	75.000	15.000	120.000	Plantilla prefabricada o a medida.
Baño y Seguridad	Baño portátil	76.755	60.000	120.000	WC portátil plegable / silla inodoro.
Baño y Seguridad	Silla de transferencia para baño	83.300	40.000	150.000	Mesa/tabla para transferencias.
Acceso / Transferencia	Tabla de transferencia	90.000	30.000	180.000	Tabla de transferencia asistida.
Seguridad / Localización	Localizador GPS (para discapacidad psíquica)	100.000	60.000	180.000	Dispositivos comerciales tipo GPS/pulsera.
Movilidad	Andador 4 ruedas con asiento (de paseo)	108.075	90.000	140.000	Rollator; rango según modelo y accesorios.
Ortesis	Órtesis tobillo pie (AFO)	142.800	60.000	400.000	AFO estándar o a medida.

Ayudas Tecnológicas - Acceso	Mouse trackball (bola gigante)	152.762	25.000	250.000	Trackball especializado o adaptado.
Prevención úlceras	Cojín antiescaras celdas de aire bajo perfil	217.175	60.000	300.000	Variantes de bajo/alto perfil.
Prevención úlceras	Cojín antiescaras celdas de aire alto perfil	229.075	70.000	350.000	Dependiendo de la tecnología (aire vs viscoelástico).
Ayudas Tecnológicas - Teclado	Teclado bigkeys (teclas grandes)	238.359	70.000	350.000	Teclado adaptado de gran tamaño.
Baño y Seguridad	Silla de ducha con respaldo, apoya brazos y urinario	357.816	90.000	450.000	Silla de ducha hospitalaria con accesorio urinario.
Prevención úlceras	Colchón antiescaras celdas de aire (>=3 secciones)	371.027	180.000	600.000	Colchón con compresor o seccionado.
Ayudas Tecnológicas - Software	Software reconocedor de voz	433.875	50.000	700.000	Software de dictado y reconocimiento.
Movilidad - Estándar	Silla de ruedas estándar 4 ruedas inflables	440.000	160.000	550.000	Silla estándar con ruedas inflables.
Movilidad - Estándar	Silla de ruedas estándar 4 ruedas macizas	440.000	160.000	550.000	Silla estándar con ruedas macizas.
Movilidad - Semiactiva	Silla de ruedas semiactiva	440.000	200.000	700.000	Modelo semiactivo con asistencias.
Accesibilidad universal	Rampa portátil (180 cm)	450.000	200.000	650.000	Rampa portátil de aluminio; precios varían por largo y capacidad de carga.
Movilidad - Bariátrica	Silla de ruedas estándar bariátrica	605.190	350.000	900.000	Modelo reforzado para mayor capacidad de peso.
Ayudas Tecnológicas - Informática	Notebook (para aprendizaje/ acompañamiento)	650.000	300.000	1.100.000	Laptop básica a avanzada según requisitos.
Dependencia severa	Grúa de transferencia hidráulica	774.136	600.000	1.100.000	Grúa manual/hidráulica de menor costo que eléctrica.
Ayudas Tecnológicas - Lecto/Escritura	Máquina de escribir Braille	938.000	600.000	1.200.000	Embosser/Nota Braille según modelo.
Dependencia severa	Catre clínico eléctrico (3 secciones)	1.373.159	700.000	1.200.000	Cama clínica eléctrica con colchón especial opcional.
Ayudas Tecnológicas - Audio	Equipo FM	1.394.776	800.000	1.500.000	Sistemas FM para audición en aula/rehabilitación.

Se podrá considerar la adquisición de ayudas técnicas no numeradas en la tabla precedente siempre que se encuentren totalmente justificadas dentro del proyecto y que su uso se encuentre probado y garantizado por organismos públicos competentes.